

**DISPONIENDO EL RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS DE LOCACIÓN Y SU PRORROGA.**

Victoria, Entre Ríos 23 JUN 2025

**Visto:**

Que el contrato que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Sr. Ricardo Raúl Ruaro venció el 31 de marzo del año 2024, conforme al Decreto N° 415/23; y

**Considerando:**

Que a través de la citada norma el Departamento Ejecutivo Municipal dispuso la prórroga al contrato de locación de un inmueble Urbano, sito en Zona Quintas, a continuación de Avenida Costanera Pedro Radío, Suburbio Norte, con una superficie de 1,4968 Has, Plano de Mensura N° 6.753, predio donde funciona la Planta de Asfalto Municipal, dependiente de la Secretaría de Planeamiento;

Que mediante presentación incorporada a fs. 046 y sigs. de las presentes actuaciones la Sra. **Alicia Raquel Ruaro**, DNI N° 27.834.783, Sra. **Dora Inés Ruaro**, DNI N° 28.667.879 y la Sra. **Verónica Soledad Ruaro**, DNI N° 28.667.878 en carácter de herederas, con el patrocinio de la letrada María Gabriela Silva, Mat. 5111 CAER, con domicilio legal constituido en calle Bartoloni N° 576 de la ciudad de Victoria, interesan regularizar la situación contractual;

Que como documentación se acompaña, fotocopia de la partida de fallecimiento del Sr. Ricardo Raúl Ruaro, y la declaratoria de herederos, dictada en los autos caratuidados "IBARRA EMILCE CATALINA RAQUEL – RUARO RICARDO RAUL S/SUCESORIO TESTAMENTARIO" (Expte. 17173) que tramita ante el Juzgado Civil y Comercial de esta ciudad;

Que abordado la problemática y según se lo se expresa en el acta labrada en fecha 28 de abril del año en curso las partes acuerdan: **a)** El Municipio reconoce una deuda por el periodo comprendido entre abril de 2024 y marzo de 2025, en la suma de pesos quinientos mil (\$500.000,00) mensuales, monto total que asciende a la suma de Pesos Seis Millones con 00/100 (\$ 6.000.000,00) que serán abonados en su totalidad a la Orden de la Sra. Ruaro Dora Inés, con domicilio en Avenida Esteban Lonne N° 842, de la ciudad de Victoria, CUIT N° 27-28667879-9, contra entrega de factura conforme a las normativas vigente y la debida conformidad de las partes. y **b)** Dispónese la prórroga del contrato de alquiler para el periodo comprendido entre abril de 2025 y marzo de 2026, estableciendo un nuevo monto mensual de pesos un millón (\$1.000.000,00). Cumplido el mismo se podrá disponer de su prórroga por consentimiento, excepto que alguna de las partes manifieste fehacientemente a la otra su voluntad en contrario de partes, para ambos casos con una antelación no menor a sesenta (60) días con anterioridad al cumplimiento del plazo;



MMO EDUARDO R. G. PARRA  
Secretario de Planeamiento  
Municipalidad de Victoria

Que mediante documento agregado a fs 55 y 55vta. las herederas brindan conformidad que lo adeudado y lo percibido en concepto de una nueva locación sean depositados en la cuenta titularidad de la heredera declarada Sra. **Dora Inés Ruaro**, DNI N° 28.667.879, CUIT N° 27-28667879-9, Monotributista Categoría A, Numero de Cuenta 397-008320/5, CBU 072039768800000832054, radica en la Sucursal Nro.397 del Banco Santander Río S.A. de la ciudad de Victoria;

Que es de importancia aclarar que el municipio no cuenta con un predio acorde para su funcionamiento y que regularizar y dar la continuidad a la presente locación sería una decisión beneficiosa a los intereses Municipales, evitando ante una hipotética mudanza costos significativamente importantes;

Que la Secretaría de Hacienda al amparo de la información Presupuestaria, Contable y Financiera del mes de Abril del año en curso cuenta con los recursos para afrontar el compromiso asumido;

Que el periodo sin cubrir que abarca desde el 1ero. de abril del año 2024 al 31 de marzo del año 2025 deberá ser afrontado y será canalizado mediante el dictado del acto administrativo pertinente, como reconocimiento al servicio de locación, debiendo las herederas para percibir dicha retribución extender factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia;

En este contexto se deberá además arbitrar los medios necesarios para disponer la prorroga al contrato de locación con una retroactividad al mes de Abril del año en curso, en las condiciones acordadas por las partes;

Que, por lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad a lo normado por el artículo 107 inc. n) de la Ley 10.027 y su modificatorias Ley N° 10.082, por ello:

#### **LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS:**

#### **DECRETA:**

**Artículo 1º:** Reconocer el servicio de locación prestada por las herederas del Sr. Ricardo Raúl José Ruaro, D.N.I. N° 8.562.112, por el período comprendido entre el 01 de abril del año 2024 y el 31 de marzo de 2025, en un todo de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos de la presente y disponer el pago de la suma total de pesos seis millones con 00/100 (\$ 6.000.000,00) contra entrega de factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

**Artículo 2º:** Dispónese celebrar un contrato de locación entre las Sras. **Alicia Raquel Ruaro**, DNI N° 27.834.783, **Dora Inés Ruaro**, DNI N° 28.667.879 y **Verónica Soledad Ruaro**, DNI N° 28.667.878, con domicilio legal constituido en calle Bartoloni N° 576 de la ciudad de Victoria, y la Municipalidad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, referente a un inmueble Urbano, sito en Zona Quintas, a continuación de Avenida Costanera Pedro Radío, Suburbio Norte, con una superficie de 1,4968 Has, Plano de Mensura N° 6.753.



MMO EDUARDO R. G. PARRA  
Secretario de Planeamiento  
Municipalidad de Victoria

**Artículo 3º:** El plazo de locación será por el término de doce meses, retroactivo al mes de abril del año en curso, vencimiento que en consecuencia operará el 31 de marzo del año 2026.

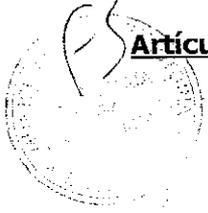
**Artículo 4º:** El precio de locación dispuesta en los artículos 2do y 3ero. se establece en la suma mensual de pesos un millón con 00/100 (\$ 1.000.000,00), el que será abonado por adelantado del 1º al 10º de cada mes, realizándose los pagos por la Contaduría Municipal.

**Artículo 5º:** Por la Secretaría Legal y Técnica instrumentese el contrato a la que refiere el artículo 2º, dejando expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir o prorrogar la presente contratación en cualquier momento, en cuyos casos se cursará comunicación con antelación no menor a sesenta días (60) diez anteriores al cumplimiento del plazo. Igual derecho se reconoce al locador.

**Artículo 6º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento Maestro Mayor de Obras Eduardo Ramón Gualberto Parra.

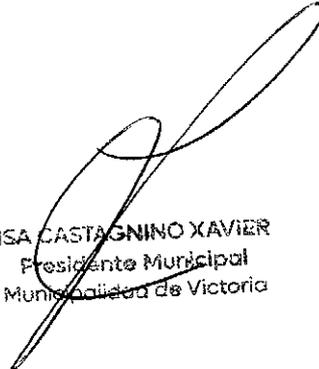
**Artículo 7º:** Pasar a Secretaria de Hacienda, Contaduría y a la Secretaría Legal y Técnica.

**Artículo 8º:** Regístrese, Comuníquese y Oportunamente Archívese.



  
MMO EDUARDO R. G. PARRA  
Secretario de Planeamiento  
Municipalidad de Victoria



  
ISA CASTAGNINO XAVIER  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Victoria